

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP**, y por la otra la **CALMORI SAS**, identificado con **NIT 900.298.418-9**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES ARGEL MEDINA**, con cédula de ciudadanía número **1.019.071.403**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 05 al Contrato No. 2482 de 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP I, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. **2482 de 2023** entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y CALMORI SAS**, el cual tiene por objeto: *"Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - Grupo 2".*, el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.
3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.746.546.393)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
4. Que, el 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la aclaración **No.1** al contrato **2482** de 2023, en el sentido de aclarar y ajustar el valor de la vigencia 2024 puesto que se evidenció que existió un error en el valor de la vigencia 2024, razón por la cual, se aclara el valor, el cual corresponde a la suma de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL VEINTISES PESOS M/CTE (\$16.756.704.026)**.
5. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron el modificadorio **No. 2** al contrato **2482 de 2023** en el sentido de Modificar los primeros 6 incisos de la cláusula tercera,

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

en el numeral 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la obligación No. 4, en el sentido de ampliar el término de empalme y transición en treinta (30) días calendario.

6. Que el 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el modificadorio **No. 3**, a fin de modificar la Cláusula Novena del Contrato No. **2482 de 2023** en el sentido de adicionar el valor correspondiente a la vigencia 2024 por valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.616.558.039)**.
7. Que el 31 de julio de 2025, las partes suscribieron el Modificadorio **No. 4**, al Contrato **2482 de 2023**, en el sentido de adicionar a la cláusula novena del contrato en la vigencia 2025 el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.641.218.468)**.
8. Que mediante memorando **MEM26-00050235 del veinte siete (27) de mayo de 2026**, el supervisor del contrato No. **2482 de 2023**, solicitó adicionar y prorrogar el contrato dado que el saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2026, así:

*En observancia de las competencias que ostento como Supervisor del **Contrato 2482 de 2023** suscrito con la empresa **CALMORI S.A.S.**, cuyo objeto es “Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - GRUPO 2.”, una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la **Modificación cinco (5)** en el sentido de prorrogar y adicionar el **Contrato 2482 de 2023**, basado en las consideraciones y justificaciones planteadas a continuación:*

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-120-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el **Contrato No. 2482 de 2023** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) e CALMORI S.A.S., el cual tiene por objeto: “Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo - Grupo 2.”, El citado contrato inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre de 2023.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.746.546.393)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4. Que, el 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **Aclaración No.1 al Contrato 2482 de 2023**, en el sentido de aclarar y ajustar el valor de la vigencia 2024 puesto que se evidenció que existió un error en el valor de la vigencia 2024, razón por la cual, se aclara el valor, el cual corresponde a la suma de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL VEINTISES PESOS M/CTE (\$16.756.704.026)**.

5. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 2 al Contrato 2482 de 2023** en el sentido de Modificar los primeros 6 incisos de la cláusula tercera, en el numeral 3.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, la obligación No. 4, en el sentido de ampliar el término de empalme y transición en treinta (30) días calendario.

6. Que el día 10 de octubre de 2024, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 03**, a fin de modificar la cláusula novena del **Contrato No 2482 de 2023**, en el sentido de adicionar a la vigencia 2024 el valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.616.558.039)**.

7. Que el 31 de julio de 2025, las partes suscribieron el **Modificadorio No. 4**, al **Contrato 2482 de 2023**, en el sentido de adicionar a la cláusula novena del contrato en la vigencia 2025 el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.641.218.468)** quedando establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$69.004.322.900)**.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ADICIÓN

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

La asignación presupuestal en la vigencia 2026, para el **Contrato 2482 de 2023** es por el valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.704.995.474)**.

La ejecución del Contrato 2482 de 2023 a 31 de marzo de 2026 es por valor de **SIETE MIL**

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$7.635.792.908) representando el 65.24% de avance de ejecución. El periodo correspondiente a abril 2026 se encuentra actualmente en etapa de conciliación para el proceso de facturación, razón por la cual su valor no se encuentra incluido dentro del avance de ejecución reportado a la fecha.

El contrato **2482 de 2023**, a 31 de marzo de 2026 presenta un saldo disponible a ejecutar de **CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.069.202.566)**.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado, en la proyección de la necesidad técnica y financiera se pudo establecer que incluido el saldo de los recursos por ejecutar de **CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.069.202.566)** con facturación registrada a 31 de marzo de 2026, se determinó que para el correcto funcionamiento de la operación, sin que se presente interrupción alguna del servicio, hasta el 14 de agosto de 2026, se necesitan recursos por valor de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$19.884.324.707)**, De este monto se descuenta el valor actual del contrato vigencia 2026, por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.704.995.474)** por lo que el valor a adicionar es de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.179.329.233)**.

Así las cosas, dada la necesidad presentada por la ejecución del contrato se requiere adicionar un valor de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.179.329.233)** con cargo al **CDP No 48326** de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026, recursos que se han ejecutado en cada vigencia sujetos al costo facturado para la Dirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y conforme al objeto contractual, para la vigencia 2026 se evidencia que existe un déficit en el total de recursos requeridos para garantizar la prestación del servicio sin interrupciones hasta el 14 de agosto de 2026.

Con base en la proyección de los recursos requeridos para la ejecución del contrato 2482 de 2023 hasta el 14 de agosto de 2026, se proyecta la necesidad de recursos por valor de **\$19.884.324.707**, al descontar el valor actual del contrato vigencia 2026 correspondiente a **\$11.704.995.474** se determina la necesidad de adicionar recursos por valor de

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

\$8.179.329.233.

RESUMEN EJECUCION DEL CONTRATO - PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026

CDP	RP	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	TOTAL EJECUTADO A 31 MARZO 2026	SALDO POR EJECUTAR A 31 MARZO 2026	% EJECUCION A 31 MARZO 2026	VALOR PROYECTADO PARA FINALIZAR EL CONTRATO	VALOR PROYECTADO ADICIONAR VIGENCIA 2026
48326	1726	2482	CALMORI SAS	\$ 11.704.995.474	\$ 7.635.792.908	\$ 4.069.202.566	65,24%	\$ 19.884.324.707	\$ 8.179.329.233

Fuente: Dirección de Protección

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal discriminando las vigencias, así:

CONTRATO 2482-23	
Valor inicial del contrato	\$ 47.746.546.393
Valor asignado Vigencia 2023	242.344.294
Valor asignado Vigencia 2024	16.756.704.026
Valor asignado Vigencia 2025	19.042.502.599
Valor asignado Vigencia 2026	11.704.995.474
Valor adición a la vigencia 2024 modificadorio No 03 de fecha 10 octubre 2024	14.616.558.039
Valor adición a la vigencia 2025 modificadorio No 04 de fecha 31 de julio de 2025	6.641.218.468
Valor total contrato	69.004.322.900,00
Valor Pagado a 31 marzo 2026	62.899.329.638,00
Valor liberaciones presupuestales vigencias anteriores RPS No 755823 – 625 - 662224	2.035.790.696,00
Valor saldo por ejecutar	4.069.202.566,00
Porcentaje ejecución financiera	91,15%

Fuente: Dirección de Protección

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y considerando la naturaleza de las vigencias futuras del contrato 2482 de 2023, se realizaron liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados en las vigencias anteriores por valor de **DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.035.790.696)**. Estas operaciones de saneamiento financiero representan la diferencia técnica entre el valor global del contrato y el saldo disponible para la presente anualidad, encontrándose debidamente discriminadas en los Registros Presupuestales (RP) como se detalla a continuación:

No RP	FECHA DE LIBERACION	VALOR LIBERADO
755823	31/12/2024	394.411
625	17/03/2026	34.378.151
662224	11/04/2025	1.252.674
	31/12/2024	1.999.765.460
TOTALES		2.035.790.696

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Fuente: Dirección de Protección

Es importante tener en cuenta que con la solicitud de modificación no se genera alteraciones a las cantidades establecidas como necesidad mínima por la entidad, como tampoco variación en los costos ya fijados para los servicios que se suministren por parte del contratista. Así mismo, y como se plasmó en el estudio de mercado del proceso de selección PSA-UNP-120-2023, los precios fueron establecidos por el modelo del automotor, por lo que los valores a pagar en todos Los casos seguirán siendo las relacionadas en la oferta económica presentada por parte del contratista en el marco del contrato 2482 de 2023.

*La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el **CDP48826** de fecha 03 de enero de 2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.*

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La ejecución de este contrato resulta fundamental para garantizar la continuidad de las medidas de protección adoptadas en favor de los beneficiarios del programa de prevención y protección que lidera la UNP.

En ese sentido, se considera procedente adelantar la modificación contractual correspondiente, toda vez que la entidad, en observancia del principio de planeación, se encuentra adelantando las actividades de proyección de la necesidad y estructuración de un nuevo proceso de selección orientado a garantizar la prestación del servicio requerido.

No obstante, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la adecuada elaboración, revisión y trámite del referido proceso contractual, se hace necesario ampliar el plazo del contrato vigente, con el propósito de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y evitar afectaciones en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, el contratista ha dado cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando capacidad operativa, técnica y administrativa para la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo de manera permanente los requerimientos efectuados por la entidad, circunstancia que ha sido verificada por esta supervisión durante toda la ejecución del contrato.

*Desde la perspectiva jurídica, la prórroga del **Contrato No. 2482 de 2023** resulta procedente en la medida en que no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la extensión del plazo inicialmente pactado, con el fin de atender una necesidad real, actual y debidamente justificada de la entidad. Esta decisión se encuentra alineada con los principios de la contratación estatal, en especial los de continuidad, eficacia, economía y responsabilidad, así como con el deber constitucional y legal del Estado de proteger los derechos fundamentales a la vida y la integridad personal.*

En este contexto, la prórroga se encuentra alineada con el interés general y el cumplimiento

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

de la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de garantizar condiciones adecuadas de seguridad de los beneficiarios, evitando vacíos contractuales que puedan comprometer la prestación del servicio y la seguridad de la población protegida.

En consecuencia, la prórroga del Contrato No. 2482 de 2023 se considera necesaria, conveniente y jurídicamente viable, toda vez que permite asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las medidas de protección, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En mi calidad de supervisor del instrumento contractual mencionado, con el propósito de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario efectuar la modificación en el sentido de prorrogar el citado contrato. Así mismo, la supervisión certifica que a la fecha de la presente solicitud no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: “articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal”, los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual indica: “Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Por tanto, corresponde a la Entidad adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los “Esquemas de Protección”, con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección continúen en servicio conforme a la ejecución.

De acuerdo con lo expuesto y considerando que, a la fecha, no existe decisión administrativa en firme mediante la cual se haya impuesto sanción al contratista dentro de la ejecución del Contrato 2482 de 2023, se considera pertinente solicitar la modificación contractual que formalice la **prórroga del Contrato 2482 de 2023 hasta el 14 de agosto de 2026 y la adición del valor para la vigencia 2026.**

9. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No 48326** de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

10. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
11. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.
12. Que, en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

CONTRATO 2482 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
2023	\$ 47.746.546.393,00	N/A	\$ 1.160.000	41.161	100%
2024	N/A	\$14.616.558.039,00	\$ 1.300.000	11.244	27,32%
2025	N/A	\$ 6.641.218.468,00	\$ 1.423.500	4.665	11,33%
2026	N/A	\$ 8.179.329.233,00	\$ 1.750.905	4.671	11,35%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 77.183.652.133,00		20.580	50,00%

13. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurrir en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.
14. Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente Modificación **No. 05** se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2482 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.179.329.233)** a la vigencia 2026, la cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$77.183652.133)** Incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Correspondiente a la vigencia 2023: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.344.294), Respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153923 del 06 de diciembre de 2023.

Correspondiente a la vigencia 2024: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESETA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.373.262.065), se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°12524 del 03 de enero de 2024 con Rubro Presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO y CDP N° 161124 de fecha 27 de febrero de 2024, en el rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.**

Correspondiente a la vigencia 2025: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.683.721.067,00), se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de fecha 02 enero de 2025 y con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO.

Correspondiente a la vigencia 2026: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$19.884.234.707), se encuentran respaldados en el **CDP No 48326** de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO

PARAGRAFO 1: El canon de arrendamiento mensual techo definido por la Entidad contemplan todos los costos directos e indirectos que conlleva el servicio requerido.

PARAGRAFO 2: El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable, se celebrarán por el valor del presupuesto oficial y se pagará a cada contratista la suma correspondiente a los servicios prestados.

PARAGRAFO 3: El presupuesto asignado para el contrato comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula **Décima Primera** del Contrato No. **2482 DE 2023**, la cual quedará así:

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2482 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y CALMORI SAS	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

(...)

Para la vigencia 2026, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad CDP No 48326 de fecha 03 enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO

CLÁUSULA TERCERA-MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. 2482 de 2023, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 14 de agosto de 2026**, en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 14 de agosto de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.

La vigencia del contrato se extiende hasta el término de liquidación, la cual se surtirá dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento de las obligaciones reciprocas.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. **2482 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 5 al Contrato No. **2482 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2482 de 2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.